

VERSIÓN LEY AÑO 2019

MINISTERIO	MINISTERIO DE AGRICULTURA	PARTIDA	13
SERVICIO	COMISION NACIONAL DE RIEGO	CAPÍTULO	06

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2015	Efectivo 2016	Efectivo 2017	Efectivo a Junio 2018	Meta 2019	Notas
<p>•Política Nacional de Riego y Drenaje de acuerdo a lineamientos estratégicos y Ministeriales</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>1 Porcentaje territorios con Grandes Obras en estudio construcción o reparación intervenidas por CNR con estudios proyectos o programas de inversión riego en año t respecto total territorios con grandes obras en estudio construcción o reparación año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(N° de territorios con Grandes Obras en estudio, construcción o reparación, intervenidas por la CNR con estudios, proyectos o programas de inversión en riego en el año t/N° de Territorios Grandes Obras en estudio, construcción o reparación año t)*100</p>	100.00 % (10.00/10.00)*100	100.00 % (12.00/12.00)*100	100.00 % (12.00/12.00)*100	75.00 % (6.00/8.00)*100	100.00 % (9.00/9.00)*100	1
<p>•Programa de fomento al riego en obras pequeñas (hasta UF15.000) y medianas (entre UF15.000 y UF250.000), promoviendo el uso en riego de las ERNC.</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>2 Porcentaje de superficie acumulada de nuevo riego (ha) respecto a la superficie regada del país medido en censo agrícola 2007</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(Superficie de nuevo riego (ha) desde año base hasta año t/Superficie regada (ha) según censo agrícola 2007)*100</p>	12.57 % (137551.00/1093992.00)*100	13.34 % (145884.15/1093992.87)*100	14.04 % (153598.94/1093992.87)*100	14.48 % (158379.24/1093992.87)*100	15.39 % (168380.30/1093992.87)*100	2
<p>•Programa de fomento al riego en obras pequeñas (hasta UF15.000) y medianas (entre UF15.000 y UF250.000), promoviendo el uso en riego de las ERNC.</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>3 Porcentaje de superficie acumulada tecnificada (ha) respecto a superficie tecnificada del país según censo agrícola 2007</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(Superficie acumulada de riego Tecnificado (ha) desde año base hasta año t/Superficie tecnificada (ha) según censo agrícola 2007)*100</p>	74.60 % (226837.00/304091.00)*100	78.88 % (239861.72/304091.15)*100	83.37 % (253511.44/304091.15)*100	85.74 % (260723.65/304091.15)*100	91.72 % (278918.20/304091.15)*100	3
<p>•Programa de fomento al riego en obras pequeñas (hasta</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p>	<p>(Sumatoria de bonificación</p>	86.36 % (53542.25/6	80.51 % (52132.06/6	84.14 % (53847.85/6	27.27 % (16637.30/6	82.50 % (50325.00/6	4

UF15.000) y medianas (entre UF15.000 y UF250.000), promoviendo el uso en riego de las ERNC.	4 Porcentaje de bonificación comprometida en la Ley 18.450 para pequeños productores respecto del total comprometido en el año. Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: SI	comprometida para pequeños productores (MM\$)/Sumatoria de la bonificación comprometida en el año (MM\$))*100	2000.00)*10 0 H: 8.20 (50864.90/6 20000.00)*1 00 M: 4.32 (2677.35/62 000.00)*100	4750.00)*10 0 H: 71.10 (46039.00/6 4750.00)*10 0 M: 9.41 (6093.00/64 750.00)*100	4000.00)*10 0 H: 71.99 (46072.85/6 4000.00)*10 0 M: 12.15 (7775.00/64 000.00)*100	1000.00)*10 0 H: 0.00 (0.00/0.00)* 100 M: 0.00 (0.00/0.00)* 100	1000.00)*10 0 H: 66.00 (40260.00/6 1000.00)*10 0 M: 16.50 (10065.00/6 1000.00)*10 0	
•Programa de fomento al riego en obras pequeñas (hasta UF15.000) y medianas (entre UF15.000 y UF250.000), promoviendo el uso en riego de las ERNC.	<u>Calidad/Producto</u> 5 Tiempo promedio de resolución de concursos. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(Sumatoria del tiempo de resolución de concursos resueltos en el año t (meses)/Número total de concursos resueltos en el año t)	4.73 meses (160.66/34.0 0)	4.88 meses (170.83/35.0 0)	4.71 meses (202.33/43.0 0)	5.10 meses (76.57/15.00)	4.85 meses (155.04/32.0 0)	5

Notas:

1 Las Grandes Obras en construcción, reparación o en etapa de estudio que serán intervenidas por la CNR con iniciativas de inversión (estudios, proyectos o programas de inversión) en riego en el año 2019, son las siguientes: 1) Embalse Umirpa en etapa de estudio; 2) Embalse Canelillo en etapa de estudio; 3) Embalse Las Palmas en estudio; 4) Los Angeles en estudio; 5) La Chupalla en estudio; 6) La Jaula en etapa de estudio; 7) Pocuro en estudio; 8) Embalse Empedrado en construcción, y 9) Embalse Chacrilla en construcción.

El año 2017, periodo en que se formula el indicador para 2018, los embalses Las Palmas y Los Ángeles se encontraban priorizados para comenzar su construcción; y por eso se planificó el indicador con ese estado. Posterior a la formulación del indicador ambos embalses pasan de ser financiados mediante el DFL 1.123 (con presupuesto MOP) al Sistema de Concesiones, en donde para el caso de Las Palmas se licita un Diseño, Construcción y Explotación, por ello se retrotrae su estado de "en construcción" a "en estudio", esta licitación se adjudicó el 6 de marzo de 2018 (DS 34 MOP). Respecto a Los Ángeles también entra al Sistema de Concesiones, sin embargo este aún se encuentra con estudios complementarios previos a una licitación, por ello también se retrotrae su estado de "en construcción" a "en estudio" lo que se estima que se mantendrá al menos hasta 2019.

2 1) La superficie de nuevo riego, según el Artículo 17° letra b) del Reglamento de la Ley 18.450, corresponde al área que, como resultado de la construcción, rehabilitación o instalación de una obra de riego, pasa a una condición de pleno regadío con seguridad de 85% (la superficie regada dispone de un caudal de riego suficiente para satisfacer su demanda de riego durante el 85% del tiempo) 2) la superficie de nuevo riego acumulada corresponde a la sumas de las superficies de nuevo riego de proyectos bonificados, desde el año 2007 (año de referencia tomado desde último Censo Agrícola Nacional) 3) Para el cálculo del indicador en el año 2019, se considera como valor efectivo del año base la superficie de nuevo riego acumulada a 2017 (153.598,94 has) y valores estimados de superficie de nuevo riego de 7.888 has en 2018 y 6.893 has en 2019, la meta estimada para 2019 es de 168.380 has de nuevo riego acumuladas. 4) Para efecto de medición del indicador, la superficie de nuevo riego se aplica a proyectos con recepción definitiva de obras y orden de pago emitida a Tesorería General de la República.

3 1) La superficie tecnificada corresponde al área en la que se construye un proyecto de tecnificación del riego (riego por goteo, aspersión, pivotes centrales, etc.) 2) la superficie tecnificada acumulada corresponde a la sumas de las superficies tecnificadas de proyectos construidos y pagados desde el año 2007 (año de referencia tomado desde último Censo Agrícola Nacional) 3) Para el cálculo del indicador en el año 2019, se considera como valor efectivo del año base la superficie tecnificada acumulada a 2017 (253.511,44 has) y valores anuales estimados de superficie tecnificada de 13.392 has en 2018 y 278.918 acumuladas a 2019. La meta estimada para 2019 es de 278.918 has tecnificadas acumuladas. 4) Para efectos de la medición del indicador, la superficie tecnificada se aplica a proyectos con recepción definitiva de obras y orden de pago emitida a Tesorería General de la República.

4 1) Las bases de concursos de la Ley N° 18.450 especifican las siguientes categorías, de beneficiarios consideradas como pequeños productores:

- Pequeño productor agrícola INDAP
- Pequeño productor agrícola No INDAP
- Pequeño empresario agrícola
- Organizaciones de pequeños productores INDAP
- Organizaciones de pequeños usuarios

2) Las clasificaciones incluirán a :

- a) Concursos de Obras Medianas
- b) Concursos de Obras Menores

3) El denominador será el que se encuentra dado por la Ley de presupuestos para el año 2019; Tesoro público; Fisco; Subsidios; usualmente se encuentra descrito en la glosa 07 letras a y b, o la que le corresponda al histórico

4) El Numerador estará dado por lo indicado en la base de datos generada por el Software de postulación electrónica a la Ley 18450, donde se consignan los montos, los estratos y el tipo de concurso, así como el nombre del mismo

Cabe señalar que: La Ley 18.450 para pequeños productores bonifica el costo de estudios, construcción y rehabilitación de obras de riego o drenaje y las inversiones en equipos y elementos de riego mecánico o de generación, siempre que se ejecuten para incrementar el área de riego, mejorar el abastecimiento de agua en superficies regadas en forma deficitaria, mejorar la calidad y la eficiencia de la aplicación del agua de riego o habilitar suelos agrícolas de mal drenaje y, en general, toda obra de puesta en riego u otros usos asociados directamente a las obras de riego bonificadas, habilitación y conexión, cuyos proyectos sean seleccionados y aprobados en la forma que se establece en esta ley.

La bonificación del Estado a que se refiere esta ley se aplicará de la siguiente manera:

?Pequeños Productores Agrícolas (INDAP): Bonificación máxima del 90%.

?Pequeños Empresarios Agrícolas: Bonificación máxima del 80% del valor del proyecto con una superficie de riego hasta 40 hectáreas ponderadas

5 1) El tiempo promedio de resolución de concurso se calcula considerando las fechas de Apertura y Fecha de resolución de concursos, se mide en meses, se asume un mes estándar de 30 días para calcular el promedio.

2) Obras Menores: Proyectos cuyo costo total sea inferior a 15.000 unidades de fomento

3) Obras Medianas: Proyectos cuyo costo total sea superior a 15.000 unidades de fomento e inferior a 250.000 unidades de fomento. Las Obras Medianas corresponden a obras de mayor complejidad y que adicionalmente deben poseer una resolución favorable por parte del Ministerio de desarrollo social, ello aumenta el tiempo de desarrollo estándar de resolución del concurso.

4) Concursos Especiales para Pequeña Agricultura: Son programas especiales, de menor complejidad, que la CNR podrá definir para bonificar los proyectos de riego de agricultores considerados en las letras a) y b) del inciso segundo del artículo 1° de la Ley N°18.450, cuyo costo total no sea superior a 400 unidades de fomento

5) Concursos de Emergencia: Son concursos no incorporados en el calendario de concursos de la Ley de Fomento, y que se encuentran asociados a desastres naturales, como sismos, sequías, aluviones, etc

Éstos dos últimos, se han integrado al quehacer de la CNR, sin embargo, su ejecución va a depender de los lineamientos ministeriales del período, lo que podría modificar los operandos del indicador, para lo cual se explicará posteriormente en el proceso de evaluación del cumplimiento respectivo.